



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2021, a las 16h27. **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a) Escrito en (01) una foja, con (01) una foja de anexo, suscrito por el señor Jaime Patricio Guevara Blaschke y la doctora Nora Guzmán, ingresado en este Tribunal el 12 de marzo de 2021 a las 22h48 y recibido en el Despacho el 13 de marzo de 2021 a las 12h48.
- b) Escrito en (01) una foja y con (01) una foja en calidad de anexo, suscrito por la señora Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y la doctora Nora Guzmán, ingresado en este Tribunal el 12 de marzo de 2021 a las 22h54 y recibido en el Despacho el 13 de marzo de 2021 a las 12h52.
- c) Escrito en (02) dos fojas, firmado por la ingeniera Julia Aguirre Valarezo, perito en audio, video e informática, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de marzo de 2021 a las 07h58 y recibido en este Despacho en el mismo día a las 08h03.
- d) Copias de cédulas de ciudadanía, credenciales profesionales y del Foro de Abogados, fichas simplificadas de datos del ciudadano de la DINARDAP, (02) dos soportes digitales, correspondientes al audio y video de diligencia efectuada el 15 de marzo de 2021; y, acta de la audiencia oral única de prueba y alegatos firmada por el suscrito juez y la secretaria relatora.
- e) Escrito en (01) una foja firmado por el señor Jaime Patricio Guevara Blaschke y sus abogados patrocinadores, doctora Nora Guzmán G. y doctor Danilo Andrade Santamaría, ingresado en este Tribunal el 16 de marzo de 2021 a las 15h19 y recibido en el Despacho el mismo día a las 16h03.
- f) Escrito en (01) una foja firmado por la señora Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria y sus abogados patrocinadores, doctora Nora Guzmán G. y abogado Adrián Martínez Guevara, ingresado en este Tribunal el 16 de marzo de 2021 a las 15h24 y recibido en el Despacho el mismo día a las 16h04.
- g) Correo electrónico de 24 de marzo de 2021 a las 13:33:16 remitido desde la dirección de correo electrónico eduardo.r@rtzaabogados.com al



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA

Causa Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "**Justificación**", el cual contiene (2) dos archivos adjuntos en extensión PDF, con el siguiente detalle: **1)** Con el título "**Certificado Médico.pdf**", de 335,7 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un documento en (1) una foja; y, **2)** Con el título "**SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.pdf**", de 207,1 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por el abogado Eduardo Andrés Rojas Álvarez, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.8.0, reporta el mensaje "**Firma Válida**".

PRIMERO.- Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, las ratificaciones de comparecencia a la audiencia oral única de prueba y alegatos efectuada por los denunciados a favor de sus abogados patrocinadores.

SEGUNDO.- Considérese al dictar el fallo de la presente causa, la documentación remitida por la perito el 15 de marzo de 2021.

TERCERO.- En consideración de que el correo electrónico de 24 de marzo de 2021 a las 13:33:16 remitido desde la dirección de correo electrónico eduardo.r@rtzaabogados.com contiene un certificado médico en copia escaneada, este documento no puede ser considerado dentro del proceso, por tal motivo, dispongo que la señora Vanessa Elizabeth Freire Pazmiño, en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita el certificado original suscrito en ejemplar físico.

CUARTO.- Para garantizar el debido proceso, se dispone que la secretaria relatora del Despacho, notifique:

4.1. A todos los denunciados y sus patrocinadores, así como a la Procuraduría General del Estado con copia de los escritos presentados respectivamente el 12 y 16 de marzo de 2021 por el señor Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y la señora Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

4.2. A los denunciados; denunciados y Procuraduría General del Estado con el escrito y anexo presentado el 15 de marzo de 2021 por la perito ingeniera Julia Aguirre Valarezo.

4.3. A los denunciados; al abogado Henry Fredy Moreno Guerrero y al señor José Luis Nango Cuji así como a sus respectivos patrocinadores, con el escrito y anexos remitido vía correo electrónico el 24 de marzo de 2021. Igualmente remítase copia de ese escrito a la Procuraduría General del Estado.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. Al denunciado, abogado Henry Fredy Moreno Guerrero, en las direcciones de correo electrónicas:
henry.moreno@asambleanacional.gob.ec /



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

vicente.munoz@asambleanacional.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 113.

5.2. Al denunciante, señor José Luis Nango Cuji, en las direcciones de correo electrónicas: patriciobacamancheno@gmail.com / patricio@bacaestudiojuridico.com ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 112.

5.3. A los denunciados: ingeniera Vanessa Elizabeth Freire Pazmiño y licenciado André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones de correo electrónicas: dregranda@gmail.com / eduardo.r@rtzabogados.com .

5.4. A los denunciados: señor Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y señora Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y sus abogados en las direcciones de correo electrónicas: jaimeguevara65@hotmail.com / dr.andrade.danilo26@yahoo.es / jaimie.guevara@pastaza.gob.ec . Téngase en cuenta la designación de la doctora Nora Guzmán como abogada patrocinadora, efectuada mediante escritos presentados el 12 de marzo de 2021, adicionalmente considérese el correo electrónico para notificaciones: noraguzmang3@yahoo.com.

5.5. Por última vez a los defensores públicos, doctora Yesenia Elizabeth Paredes Moyano y doctor Juan Nicolás Pupiales Carlosama, en las direcciones de correo electrónicas: yparedes@defensoria.gob.ec / jpuiales@defensoria.gob.ec .

5.6. Al doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones de correo electrónicas: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / marco.proaño@pge.gob.ec , secretaria_general@pge.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 001.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaría Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

